

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy 14 de febrero de 2021 paso a Despacho de la señora juez el presente proceso para informarle lo siguiente:

La demandada, dentro del término del traslado, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito..

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA CALDAS
Norcasia, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 2020-00072
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MABEL ANDERE TORO IBARRA
DEMANDADO: JOWBER SILBA IBARRA
LUZ STRELLA IBARRA OSORIO

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y los escritos que obran en el expediente, se dispone correr traslado a la parte demandante, de las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por el apoderado de los demandados, por el término de TRES (3) DÍAS, tal como dispone el artículo 391 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítase copia del escrito contentivo de excepciones.

NOTIFÍQUESE


DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA

